



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
CULTURA Y TURISMO
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

ACUERDO No. 213 - 89

Tegucigalpa, D.C.,
26 de Septiembre 1989

SEÑOR MINISTRO:

Para su conocimiento y demás fines, me permito transcribir a usted, el ACUERDO No. 213, que literalmente dice:

"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE CULTURA Y TURISMO. TEGUCIGALPA, D.C., 21 de Septiembre de 1989. ACUERDO No. 213. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO: Que según la Ley para la Declaratoria, Planeamiento y Desarrollo de Zonas de Turismo es potestad de la Secretaría de Cultura y Turismo, la conservación, protección y mejoramiento de los recursos terrestres y marítimos del país, en las zonas declaradas "Zonas de Turismo", en coordinación con otras Instituciones Gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que todas las dependencias del Estado están obligadas dentro de su competencia a colaborar con la Secretaría de Cultura y Turismo a la consecución de los fines asignados por la Ley para la Declaratoria, Planeamiento y Desarrollo de Zonas de Turismo.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Presidencial No. 087 del 30 de Marzo de 1982 se hizo la declaratoria del Departamento de Islas de la Bahía como una Zona de Turismo.

CONSIDERANDO: Que es de imperiosa necesidad la aplicación de políticas y medidas orientadas a la conservación y protección del medio ambiente del Departamento de Islas de la Bahía, formado por las Islas de Roatán, Guanaja, Utila, Barbareta, Elena, Morat y Cayos adyacentes, así como por las Islas del Cisne o Santanilla.

CONSIDERANDO: Que habiéndose definido al Turismo como la Actividad Económica más importante a ser desarrollada en la Zona descrita en el Considerando Anterior, se precisa hacer una evaluación de los Recursos Naturales y Culturales de la Zona a fin de determinar la capacidad del entorno para poder tolerar un desarrollo sostenido y equilibrado.

CONSIDERANDO: Que es de impostergable necesidad emitir por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, una Reglamentación Básica que regule la actividad turística en las Islas de la Bahía con el fin primordial de proteger el frágil medio ambiente natural de las Islas, los Cayos y la Barrera de Arrecifes Coralinos que las rodean.

CONSIDERANDO: Que los principales elementos del Ecosistema cuya fragilidad deberá estar protegida serán:

- a) Los arrecifes de Coral;
- b) La vegetación y peces e invertebrados del arrecife;



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
CULTURA Y TURISMO
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

ACUERDO No. 213.

..2.,

- c) Los manglares y lechos de vegetación marina;
- d) Las especies de Fauna Local existente y principalmente aquella en peligro de extinción;
- e) Las áreas boscosas y especies de Flora Autóctona.

CONSIDERANDO: Que es asimismo preciso restaurar y preservar los sitios arqueológicos pre-hispánicos e históricos de la Zona dentro de su ambiente original.

CONSIDERANDO: (Que con relación al Ecosistema mencionado es necesario regular el impacto actual y futuro del Turismo y de otras actividades tales como:)

- La pesca deportiva, industrial y de supervivencia;
- ✓ - La recolección de coral y otras especies ornamentales;
- El despeje de vegetación;
- ✓ - La construcción de infraestructura, incluyendo rellenos de tierra, drenajes y construcción de marinas y muelles;
- El tratamiento de desechos y otros desperdicios; y
- La contaminación por residuos químicos.
- Las actividades ganaderas, agrícolas y forestales.

P O R T A N T O : En uso de las facultades que le confiere la Ley,

A C U E R D A :

PRIMERO: Declarar el Departamento de Islas de la Bahía, formado por las Islas de Roatán, Guanaja, Utila, Barbareta, Elena, Morat y Cayos Adyacentes, así como por las Islas del Cisne o Santanilla como ZONA DE CONSERVACION ECOLOGICA.

SEGUNDO: Emprender una cruzada para conservar la Integridad Natural de las Islas de la Bahía, fundamentado en el firme propósito de preservar, para el disfrute de la Humanidad, los preciados recursos ecológicos con que la naturaleza ha dotado a esta Zona.

TERCERO: Orientar la utilización y explotación de los Recursos Naturales y Culturales, de acuerdo a las Técnicas apropiadas de conservación ecológica, a manera de propiciar un desarrollo equilibrado y sostenido.

CUARTO: Promover la proyección de Islas de la Bahía en el ámbito Internacional como un modelo de desarrollo ecológico controlado y de un Laboratorio Natural, donde se conjuguen actividades de recreación con labores de investigación científica.

QUINTO: Regular todas las actividades de índole comercial, industrial, forestal, agrícola y de carácter turístico-recreativo, de forma que las mismas se orienten hacia la conservación y no degradación de los Recursos Naturales y del medio ambiente de la Zona de Conservación Ecológica de Islas de la Bahía. Al efecto la Secretaría de Cultura y Turismo, basada en las facultades que le confiere la Ley de Declaratoria, Planeamiento y Desarrollo de Zonas Turísticas y, en coordinación con las demás Instituciones Estatales y Privadas involucradas en el proceso de conservación, emitirá las Reglamentaciones que, sobre el particular, se requieran.



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
CULTURA Y TURISMO
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

ACUERDO No. 213.

..3.,

SEXTO: Propiciar la creación de una organización, no lucrativa, de carácter semi-gubernamental, e investida de capacidad para promover, coordinar y administrar programas orientados a la protección de los recursos naturales y culturales de la Zona de Conservación Ecológica de Islas de la Bahía, los cuales sean apoyados mediante ayuda técnica y financiera de carácter nacional e internacional proveniente de Sectores Públicos y Privados.

COMUNIQUESE: INGENIERO JOSE SIMON AZCONA HOYO, PRESIDENTE. ARTURO RENDON PINEDA. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE CULTURA Y TURISMO". "

De usted, Atentamente,

MIGUEL ANGEL ESTRADA MADRID
OFICIAL MAYOR

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SU DESPACHO.

cc: Contraloría General de la República
Contaduría General de la República
Dirección General de Presupuesto
Tesorería General de la República
Administración Central
Auditoría Interna
Asesoría Legal
Relaciones Públicas
- Dirección General de Turismo ✓
Dirección General de Cultura
Administración de Turismo ✓
- Unidad de Tenencia de la Tierra
- Planificación Sectorial ✓
- Departamento de Proyectos ✓
Departamento de Promoción
Servicios Turísticos
Diario Oficial LA GACETA
INTERESADOS
Archivo
mgvb.